

MES DE AGOSTO 2,025.

Numeral 24.

En caso de las entidades publicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

EL REQUERIMIENTO INSERTO EN EL NUMERAL VEINTICUATRO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,

NO APLICA PARA MUNICIPALIDAD DE FLORES PETEN.

